

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS REVISIONES 94 Y 101 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II CN ALMARAZ

Con fecha 6 de mayo de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria (DGPEM), Turismo y Comercio (MITYC), se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-5459, (nº de registro de entrada por vía telemática 40978), con la Propuesta de Modificación de ETFs (PME) presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz refª PME-1/2-10/04, “Instrumentación de vigilancia de la radiación de contención”. Esta propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial por la que se concede a la central la Autorización de Explotación.

El motivo de esta solicitud es la modificación del tarado del monitor radiación de área de la cavidad de recarga de contención, al variar el valor del fondo de la zona donde se ubica el citado monitor.

Posteriormente, con fecha 22 de octubre de 2010, procedente de la DGPEM se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-5717, (nº de registro de entrada por vía telemática 42089), con una revisión 1 de dicha propuesta, que sustituye y anula a la anterior y es consecuencia de la evaluación previa realizada por el CSN.

Con fecha 9 de julio 2010, procedente de la DGPEM, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-5533, (nº de registro de entrada por vía telemática 41464), con la Propuesta de Modificación de ETFs (PME) presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz refª PME-1/2-10/09, “Factor de canal caliente de flujo calorífico”. Esta propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial por la que se concede a la central la Autorización de Explotación.

El motivo de esta solicitud es facilitar la vigilancia del factor de canal caliente del flujo calorífico a través del factor de pico radial.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 21 de diciembre de 2010, ha estudiado las solicitudes mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Los cambios a las ETF propuestos por el titular, una vez incorporadas al documento, constituirán la revisión nº 94 y 101 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las Unidades I y II de Almaraz, respectivamente. En el Anexo I se incluye el listado de las páginas afectadas.

Madrid, 22 de diciembre de 2010

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

ANEXO I

**LISTADO DE PÁGINAS QUE CONSTITUYEN LA REVISIÓN N° 94 y 101 DE
LAS ETF DE LAS UNIDADES I Y II DE C.N.ALMARAZ.**

UNIDAD I

PME-1-10/04 Rev 1

3/4.3-32

PME-1-10/09 Rev 0

3/4.2-8

UNIDAD II

PME-2-10/04 Rev 1

3/4.3-32

PME-2-10/09 Rev 0

3/4.2-8